Firmado digitalmente por PAREDES DEL CASTILLO Nelly FAU 20562836927 hard
Cargo: Directora Ejecutiva (E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.10.2024 13:15:38 -05:00

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Magdalena Del Mar, 21 de Octubre del 2024

RDE N° D000247-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE

VISTOS:

El Informe N° D000179-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto; el Memorando N° D000728-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° D000402-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI;

Que, mediante Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000284-2023-MIDAGRI-SERFOR-DE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, por un monto de S/ 109´068,444.00 (Ciento nueve millones sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 193-2024-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 20 de octubre de 2024, se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo Nº 193-2024-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 7 500 000,00 (Siete Millones Quinientos Mil y 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y de Sierra y Selva Exportadora para financiar las intervenciones de los Programas Presupuestales 0121. Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado y 0130. Competitividad y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de la fauna silvestre y gastos de gestión y operatividad de Sierra y Selva Exportadora, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en el marco de lo establecido en el artículo 12 del Decreto de Urgencia Nº 006-2024;

Que, el Anexo II “Transferencia de Partidas a favor del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y de Sierra y Selva Exportadora” del Decreto Supremo N° 193-2024-EF, contempla los montos a transferir a favor del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, cuyo total asciende a S/ 5 000 000 (Cinco Millones y 00/100 Soles);

Firmado digitalmente por REGALADO GAMONAL Segundo Enrique FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 13:09:41 -05:00

Firmado digitalmente por CARBAJAL LOPEZ Claudia Lizeth FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 12:53:14 -05:00

Firmado digitalmente por SUAREZ ALBURQUEQUE Claudia Maria Patricia FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 12:52:30 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **4DNFTFN**

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo, establece que el Titular de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueba mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 193-2024, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del citado dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Memorando N° D000728-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000179-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP a través del cual la Oficina de Presupuesto emite opinión favorable en materia presupuestaria para la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados en el Decreto Supremo N° 193-2024-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, entre los cuales se encuentra incluido el Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, correspondiéndole el monto de S/ 5 000 000,00 (Cinco Millones y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para financiar diversas intervenciones del PP 0130 Competitividad y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de la fauna silvestre, en el marco del numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 006-2024;

Que, mediante Informe Legal N° D000402-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, en atención a lo opinado por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y modificatoria, y el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 193-2024-EF, resulta legalmente viable que la Directora Ejecutiva (e) del SERFOR emita el acto resolutivo que apruebe la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo Nº 193-2024-EF, que autoriza una Trasferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, entre los cuales se encuentra incluido el Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, correspondiéndole el monto de S/ 5 000 000,00 (Cinco Millones y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, el literal m) del artículo 10 del ROF del SERFOR, establece que es función de la Directora Ejecutiva (e) expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Con el visado del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y modificatoria; y el Decreto Supremo Nº 193-2024-EF, que autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos
Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo Nº 193-2024-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, entre ellos el

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **4DNFTFN**

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, por un monto de S/ 5 000 000,00 (Cinco Millones y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo con el detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria
La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión
Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Notificación
Disponer la notificación de la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, para la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución.

Articulo 5.- Publicación
Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
NELLY PAREDES DEL CASTILLO
Directora Ejecutiva (e)
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **4DNFTFN**

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

ANEXO

EGRESOS				***En Soles***
SECCIÓN PRIMERA		:	*Gobierno Central*	
PLIEGO	*165*	:	*Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR*	
UNIDAD EJECUTORA	*001*	:	*Administración Central - SERFOR*	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	*0130*	:	*Competitividad y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*	
PRODUCTO	***3000001***	**:**	***Acciones Comunes***	
ACTIVIDAD	*5000276*	:	*Gestión del Programa*	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	*1*	:	*Recursos Ordinarios*	
GASTOS CORRIENTES				
2.3 Bienes y Servicios				*800 000,00*
PRODUCTO	***3000383***	**:**	***Productores forestales y manejadores de fauna silvestre informados sobre el manejo sostenible de los recursos***	
ACTIVIDAD	*5004417*	:	*Estudios de investigación de recursos forestales y de fauna silvestre*	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	*1*	:	*Recursos Ordinarios*	
GASTOS CORRIENTES				
2.3 Bienes y Servicios				*42 000,00*
ACTIVIDAD	*5005174*	:	*Generación, administración y difusión de información forestal y de fauna silvestre*	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	*1*	:	*Recursos Ordinarios*	
GASTOS CORRIENTES				
2.3 Bienes y Servicios				*722 280,00*
PRODUCTO	***3000384***	**:**	***Áreas forestales recuperadas que cuenten con un adecuado manejo forestal y de fauna silvestre***	
ACTIVIDAD	*5005177*	:	*Prevención, control y vigilancia sobre actividades que atenten contra los recursos forestales y de fauna silvestre*	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	*1*	:	*Recursos Ordinarios*	
GASTOS CORRIENTES				
2.3 Bienes y Servicios				*616 040,00*
PRODUCTO	***3000695***	**:**	***Productores y manejadores forestales y de fauna silvestre con acceso y trazabilidad eficiente sobre los recursos forestales y de fauna silvestre***	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **4DNFTFN**

ACTIVIDAD	*5005180*	:	*Otorgamiento de derechos de acceso a los recursos forestales y de fauna silvestre y acciones de seguimiento y verificación*
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	*1*	:	*Recursos Ordinarios*
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			*1 051 763,00*
ACTIVIDAD	*5005600*	:	*Inventario nacional forestal y de bosques de producción permanente, valoración y evaluación poblacional de flora y fauna silvestre*
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	*1*	:	*Recursos Ordinarios*
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			*978 360,00*
PRODUCTO	***3000697***	**:**	***Productores y manejadores forestales y de fauna silvestre capacitados y sensibilizados en el manejo eficiente de los recursos forestales y fauna silvestre***
ACTIVIDAD	*5004413*	:	*Capacitación y sensibilización en el manejo de los recursos forestales, ecosistemas*
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	*1*	:	*Recursos Ordinarios*
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			*22 500,00*
ACTIVIDAD	*5004414*	:	*Asistencia técnica en aprovechamiento de los recursos*
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	*1*	:	*Recursos Ordinarios*
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			*105 000,00*
PRODUCTO	***3000886***	**:**	***Bosques con control y vigilancia efectivos***
ACTIVIDAD	*5006321*	:	*Vigilancia y control en el acceso y aprovechamiento del bosque y sus recursos forestales*
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	*1*	:	*Recursos Ordinarios*
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			*662 057,00*
			==========
TOTAL EGRESOS			***5 000 000,00***
			==========

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **4DNFTFN**